

**[AUTORIZAR AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NICARAGUA, SUSCRIBA CON EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) EL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2357, QUE SERÁ UTILIZADO PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL “XI PROGRAMA DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CARRETERAS”, SIENDO EL ORGANISMO EJECUTOR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)]**

**ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 155-2025**, aprobado el 29 de septiembre de 2025

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 180 del 01 de octubre de 2025

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 155-2025**

La Presidencia de la República de Nicaragua,  
Co-Presidente Daniel Ortega y Co-Presidenta Rosario Murillo

En uso de las facultades que les confiere la Constitución Política

**ACUERDAN**

**Artículo 1.** Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) el **Contrato de Préstamo No. 2357** por un monto de Doscientos Treinta y Cinco Millones de Dólares (US\$235,000,000.00), moneda de Estados Unidos de América, desglosados en dos tramos que se formalizarán mediante dos contratos de préstamo, siendo: **Tramo A:** Ciento Treinta y Ocho Millones de Dólares (US\$ 138,000,000.00), moneda de Estados Unidos de América y **Tramo B:** Noventa y Siete Millones de Dólares (US\$97,000,000.00), moneda de Estados Unidos de América, que serán utilizados para financiar la ejecución del "XI Programa de Ampliación y Mejoramiento de Carreteras", siendo el organismo ejecutor el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

**Artículo 2.** La certificación de este acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público, en la firma del Contrato de Préstamo No. 2357 Tramo A y Tramo B referido en el Artículo 1 del presente Acuerdo, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación.

Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintinueve de septiembre del año dos mil veinticinco. **Daniel Ortega Saavedra**, Co-Presidente de la República de Nicaragua. **Rosario Murillo Zambrana**, Co-Presidenta de la República de Nicaragua.